

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL PAUJIL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá; veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	18256408900120230031300
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	WILIAN GARCIA GARCIA

Visto el memorial que antecede donde el apoderado de la parte ejecutante, solicita la corrección del **AUTO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023**, mediante el cual se LIBRÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO, procede el Despacho a resolver dicha solicitud.

Por lo anterior, una vez revisado el proveído que se alude, se evidencia que efectivamente se presentó un error involuntario de digitación, por lo que es procedente realizar la respectiva corrección. En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Paujil:

DISPONE

PRIMERO: CORREGIR EL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO del 13 de octubre de 2023, específicamente lo relacionado con:

- El número correcto del Pagaré es 075256100003766.
- El valor por concepto de capital del pagaré 075256100003766, siendo UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS.
- El número correcto del Pagaré es 4866470213548100.
- El valor correcto de los intereses remuneratorios correspondientes al pagaré No. 4866470213548100, es de \$154.758.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL PAUJIL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb5a13d9920a7a1af76a28384c5505359f61d95a447e775a820813b2e80fb9a**

Documento generado en 20/11/2023 10:32:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**